



MINISTERIO DEL INTERIOR

1 / 534

2021-4-1-0007352

Montevideo, 23 ABR. 2024

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 2017, 23 de agosto de 2022, 18 de enero de 2023 y 31 de enero de 2024, dictadas en el marco de la Licitación Pública Internacional Nro. 18/2016, referente al "Arrendamiento (con opción a compra al vencimiento del plazo) de un sistema de videovigilancia para distintas zonas de la ciudad de Montevideo, Departamento de Canelones y Ciudad del Plata (Departamento de San José), en Modalidad Llave en Mano"; -----

RESULTANDO: I) que por los actos administrativos mencionados en el Visto de la presente, se adjudicó, renovó, amplió y amplió nuevamente, respectivamente, el objeto del procedimiento a la firma SONDA URUGUAY SA; -----

II) que teniendo en cuenta la necesidad del servicio de la Dirección General del Centro Comando Unificado, y aceptación del adjudicatario, se sugiere la ampliación a la firma SONDA URUGUAY SA con Nro. de RUT 212724490015, de acuerdo al detalle que se establecerá en el Resuelve 1); -----

CONSIDERANDO: que según lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, la Administración, en aplicación de la normativa antes relacionada, tiene la facultad de ampliar la adjudicación; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la norma citada ut supra; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

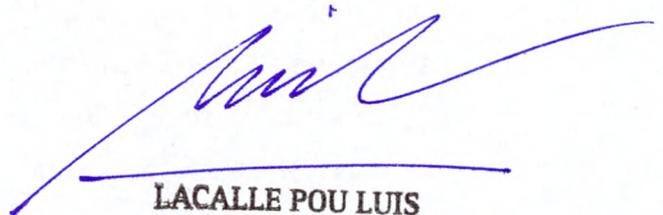
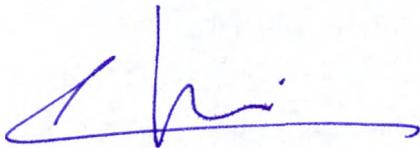
1) Ampliase la Licitación Pública Internacional Nro. 18/2016 referente al "Arrendamiento (con opción a compra al vencimiento del plazo) de un sistema de videovigilancia para distintas zonas de la ciudad de Montevideo, Departamento de Canelones y Ciudad del Plata (Departamento de San José), en Modalidad Llave en Mano" a la empresa SONDA URUGUAY SA

con Nro de RUT 212724490015, de acuerdo al siguiente detalle: -----
50 cámaras fijas, correspondiente a los ítems 6, 9 y 11, manteniéndose las mismas condiciones por un plazo de 5 años, por un importe de \$ 3.912.000,00 (pesos uruguayos tres millones novecientos doce mil con 00/100) IVA básico incluido, más ajustes semestrales establecidos en el Anexo XV Enmienda 1, de 29 de diciembre de 2016, del Pliego de Condiciones Particulares, compuesto de la siguiente forma: por Índice Medio de Salarios en un 40 % y por la evolución del dólar estadounidense en un 60 %. -----

2) La erogación totaliza \$ 3.912.000,00 (pesos uruguayos tres millones novecientos doce mil con 00/100) IVA básico incluido. Se atenderá con cargo al Inciso 04, UE 001, Programa 460, Proyecto 000, Financiamiento 11, la cual se ejecutará en el período de 5 años de acuerdo al artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares. -----

3) Pase por su orden, al Departamento de Contaduría de Secretaría para su registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, notificación pertinente y demás efectos. Oportunamente, archívese. -----

GAL/mi/sp



LACALLE POU LUIS